



CARTA DE INTENCIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ; Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

- A) Que según lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, ésta tiene por objeto impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, y coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- B) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; investidos de personalidad jurídica y patrimonio conforme a la ley.
- C) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Municipal para el estado de Nayarit; el Ayuntamiento de Tepic tiene como objeto y fines los siguientes:
 - I. Promover el desarrollo económico, garantizar el bienestar y la seguridad de sus habitantes en el marco de una convivencia armónica y respeto a la Ley;
 - II. Garantizar la prestación, funcionamiento y administración de los servicios públicos de su competencia;



- III. Propiciar mediante el trabajo, la solidaridad, unidad e identidad de los habitantes y vecinos, garantizando su participación cívica y cultural;
- IV. Conducir sus actividades y funciones con apego a los objetivos, prioridades y estrategias de la planeación democrática, la participación y la concertación social, haciendo congruentes sus planes y programas con el Estado y la Nación, sin menoscabo de la autonomía municipal;
- V. Coordinarse con los gobiernos estatal y federal en las acciones que impulsen el desarrollo del municipio, procurando que los programas que se ejecuten en sus demarcaciones, sean diseñados y efectuados con la participación del municipio;
- VI. Promover oportuna y eficazmente las acciones del desarrollo, y procurar la optimización de los recursos que se destinen, mediante la creación y funcionamiento de comités de planeación regional, para la asignación y localización de la inversión pública, social y privada, incluso, mediante la asociación con el Gobierno del Estado y con otros Municipios;
- VII. Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta y descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o prestación de los servicios públicos;
- VIII. Administrar con eficiencia y honradez, los recursos económicos y todos los bienes que constituyan el patrimonio del municipio;
- IX. Ejercer sus facultades y atribuciones de manera colegiada;
- X. Crear el marco jurídico municipal consistente en los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general; y
- XI. Cumplir y hacer cumplir los mandatos que aluden atribuciones y competencia del municipio contenidas en la Constitución Federal, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, específicamente:
 - a) En la impartición de los servicios educativos;



- b) En la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional, para promover el mayor número de empleos a los habitantes de su demarcación;
 - c) Coordinarse con las autoridades competentes, a fin de uniformar y mejorar la impartición de la instrucción cívica y militar;
 - d) Reglamentar el ejercicio de las funciones relativas a la capacidad plena del municipio para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo;
 - e) Vigilar que los habitantes y vecinos, en el ejercicio de sus derechos, respeten el interés público y el bienestar general de la población, cuidando de aplicar las sanciones por infracciones o faltas a los reglamentos, en estricta sujeción a las garantías de audiencia y defensa constitucionales;
 - f) Que las controversias entre la administración y los particulares, se diriman con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, de conformidad con las bases del procedimiento administrativo y los medios de impugnación previstos en la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado; y
 - g) Coadyuvar con las autoridades y organismos competentes en materia de defensa y respeto a los derechos humanos y sujetarse a las disposiciones que sobre esa materia señale esta Ley.
- D) Que las partes firmantes han llegado al acuerdo de suscribir la presente Carta de Intención reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen al presente acto.
- E) Que las partes han decidido dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones establecer los siguientes,

COMPROMISOS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "LA UNIVERSIDAD" manifiestan su plena disposición para colaborar de manera recíproca en coadyuvar al incremento del nivel de vida de la población del municipio de Tepic, mediante el desarrollo de acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación.



SEGUNDA.- Para realizar la colaboración mencionada, “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**LA UNIVERSIDAD**”, se comprometen mediante la firma de la presente Carta de Intención, a formalizar el presente compromiso, mediante la suscripción de un convenio general de colaboración y los convenios específicos que sean necesarios.

TERCERA.- “**EI AYUNTAMIENTO**”, por conducto de su Presidente, se compromete a promover ante el cabildo, la aprobación para la suscripción de los convenios mencionados con la “**LA UNIVERSIDAD**” y así dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 fracción III inciso d) de la Ley Municipal del estado de Nayarit.

LEÍDO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS DE ESTA CARTA DE INTENCIÓN, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA UNIVERSIDAD"

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ
RECTOR**

**M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**DR. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**